

Lanús, 01 de julio de 2022

RESOLUCION N° 0257.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Alberto Daniel FORNILLO, Legajo N° 21.117/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Líquidase a partir del día 01 de junio del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Licenciatura en Música), al agente Alberto Daniel FORNILLO, Legajo N° 21.117/0, Categoría 13, con funciones en la Banda Municipal, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el Artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por